lio Portosa Molla, Apocado, Secretario de la excelentisima Diputación Provincial, e illustrasimo señor don Arturo Baixauli Morales, Profesor Mercantil e Interventor de Fondos Provinciales de la excelentama Diputación

Secretario: Don Alfonso Ferrer Rodricu / 11/ del Negociado

Lo que se hace publice en este diario oficial para general conceimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, y bases de la convocatoria.

Tarragona, 22 de octubre de 1963.—El Presidente, Antonio Soler Morey.—El Secretario, Emilio Tortosa Mollá.—5.400.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Arenys de Mar por la que se anuncian oposiciones para proveer una vacan-te de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

Convocatorias a oposiciones a una vacante de Auxiliar administrativo, puesta e disposeción de est. Ayuntamiento por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, con arreglo a las si-

La Detación de la pluza: Sueldo anual de 16.000 pesetas, retribución complementaria de 16.000 pesetas y dos pagas extras.

2. Requisitos de los opositores: Ser español, tener dieciocho años y no exceder de los treinta y cinco, carecer de las causas de incapacidad enumeradas en el artículo 36 de Funcionarios de Administración Local, buena conducta, carecer de antecedentes penalos no padecer enfermedad o defecto físico, ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional, Los opositores del sexo femenino acreditaria el cumplimiento del Servicio Social o la expeción del mismo. o la exención del mismo

Los opositores que dessen ser incluidos en la Orden minis-terial de 22 de enero del 51, epigrafe di, deberán solicitario y acreditarlo documentalmente. El plazo de presentación de ins-tancias es el de treinta días habiles, a contar del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Es-lados y de la presupera.

lados y de la provincia El Tribunal quedara constituido de conformidad con el ar-tículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración

Los ejercicios de la oposición y cuestionario para el tercer ejercicio se ajustarán a lo que se dispone en la Circular de 24 de junio de 1953 en el «Boletin Oficial del Estado» del día 27.

Para lo no previsto en estas pases se estara concretamente a lo que preceptúan los artículos 8º al 13 del Reglamento sobre el Regimen General de Oposiciones y Concursos de los Fun-cionarios Públicos de 10 de mayo de 1957 Contra estas bases pueden interponerse pourso de reposicion ante el Ayuntamiento en el plazo de quince dias, a partir del siguiente de su publicación en el «Boletin Oficial» de la pro-

6.335

RESOLUCION del Ayuntamiento de Prat de Liobregat por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla municipal.

Por la presente se anuncia concurso para la provision en propiedad de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos va-cantes en la plantilla municipal de este Ayuntamiento. Las plazas están dotadas con el sueldo base de 16.000 pese-tas anuales y una retribución anual de 16.000 pesesas y dos pagas extraordinarias, con los demás derechos y obligaciones inherentes al cargo

Las bases y ejercicios para la oposición fueron publicadas en «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 249.

de 17 de octubre de 1963.

Prat de Llobregat, 25 de octubre de 1963.—El Alcaide.—5.449.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Lancarote por la que se convoca para la realización de los ejercicios de la oposición a los aspirantes admitidos a las opo-siciones para la provision en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Contabilidad y se senatan dia y lugar para el comienzo de los ejercicios

Por el presente se convoca a los señores aspirantes admiti-Por el presente se convoca a los senotes aspirantes admini-dos a la oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Contabilidad vacantes en la plantilla del exce-lentisimo Cabildo Insular de Lanzarote para el comienzo de los ejercicios de la oposición, a fin de que hagan su presentación a tai fin en el salón de sesiones de la Corporación el próximo día la de noviembre, a las doce horas Arrecife, 25 de octubre de 1963.—El Secretario.—5.452.

Otras disposiciones III.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2763'1963, de 31 de octubre, por el que se re-suelve el conflicto de atribuciones surgido entre los Ministerios de Agricultura y de Obras Públicas con motivo de expediente seguido por la Comisaria de Aguas del Ebro a don Luis Casanovas, por extruer áridos del cauce del receivos.

En las actuaciones practicadas con motivo de conflicto de atribuciones suscitadas entre los Ministerios de Agricultura y de Obras Públicas a consecuencia del expediente seguido por la Comisaria de Aguas del Ebro a don Luis Casanovas, con motivo de extraer aridos del cauce del rio Cinca; y Resultando que el Servicio de Guarderia Fluvial cursó a la Comisaria de Aguas del Ebro, en treinta de enero de mil novecientos sesenta y tres, una denuncia contra don Luis Casanovas, por extraer áridos del cuace del rio Cinca sin autorización del mencionado Organismo, y que el señor Casanovas en el momento procesal oportuno alegó en su descargo que contaba con el permiso del Patrimonio Forestal del Estado:

Resultando que el modelo impreso utilizado por dicho Organismo forestal para conceder los citados permisos incluye la siguiente nota: «Esta autorización es válida para terrenos de propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, y cuando se trate de zona considerada como cauce público el adjudicatario deberá proveerse adémás del permiso reglamentario en el Servicio correspondiente».

rrespondiente»; Resultando que la Comisaria de Aguas del Ebro, de acuerdo con el dictamen de la Abogacia dei Estado, elevó al Ministerio

de Obras Públicas un escrito razonado sobre la posible existencia de un conflicto de atribuciones con el Ministerio de Agricultura y que el Ministerio de Obras Públicas, previo informe de la Asesoria Juridica, promovió conflicto de atribuciones con el Ministerio de Agricultura el dia seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres argumentando que, a la vista del artículo treinta y cuatro de la vigente Ley de Aguas, son de dominio público los alveos o cauces naturales de los rios en la extensión que cubren sus argumenta. dominio público los alveos o cauces naturales de los rios en la extensión que cubren sus aguas en las mayores crecidas ordinarias, y del doscientos veintiséis del propio texto, según el que la policia de las aguas públicas, riberas y zonas de servidumbre están a cargo de la Administración y la ejercera el Ministerio de Obras Públicas. y demás preceptos que consideró aplicables por entender que la concesión de autorizaciones para extraer gravas y arenas del lecho de un rio es materia de la competencia de la Comisaria de Aguas de la cuenca fluvial correspondiente, puesto que al Ministerio de Obras Públicas toca la policia de los cauces y riberas, si bien en aquellos tramos de rios en que por aplicación de la Ley de dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y uno ha tomado posesión el Parimonio Forestal del Estado, procediendo a su repoblación y constituyendo con el terreno asi segregado un monte catalogado de utilidad pública podria sostenerse que la concesión de autorizaciones para aprovechar gravas y arenas en dichas riberas es autibución de los Ingenieros Jefes de las Erigadas del Patrimonio Forestal; pero ello no obstante, la incorporación de las riberas awioución de los inigenieros Jeres de las Brigadas del Patrimonio Forestal; pero ello no obstante, la incorporación de las riberas al dominio del Patrimonio no les hace perder el caracter de parte integrante del cauce del río, ya que continúan ubicadas dentro del lecho de las avenidas ordinarias, por le que siruen sujetas esas porciones de cauces a la policia encomendada al ramo de Aguas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas; si bien al pasar en ciertos aspectos tales terrenos al ramo de Montes acaso sea necesaria la doble autorización de los Organizations de las riberas participas. nismos encargados de la policia de aguas y cauces y de aquellos